



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00004-00.

Pertenencia

Demandantes: CARLOS MANUEL ACOSTA MONTENEGRO.

Demandado: MARCIANA TORREGROSA DE PALACIO, SAMUEL TORRES DE MOYA, MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de febrero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2023-00004 incoado por CARLOS MANUEL ACOSTA MONTENEGRO contra MARCIANA TORREGROSA DE PALACIO, SAMUEL TORRES DE MOYA, MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda de pertenencia elevada por CARLOS MANUEL ACOSTA MONTENEGRO contra MARCIANA TORREGROSA DE PALACIO, SAMUEL TORRES DE MOYA, MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00004-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 19 de enero de 2023, notificado por estado N° 006 del 20 de enero de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO
DE INTERÉS	VER MÁS JUZGADOS			
Oficios				08001315301620230000100
Procesos		004	18/01/2023	Ver estado
Procesos al Despacho para Sentencia				08001315301620230000700
Remates		005	19/01/2023	Ver estado
Sentencias				08001315301620180031000
Traslados Especiales y Ordinarios				08001315301620180029000
				08001315301620180029000
				08001315301620180031000
				08001315301620230000300
				08001315301620230010600
				08001315301620230000500
				08001315301620230027800
				08001405300420200006901
				08001418901220220071802
		006	20/01/2023	Ver estado
				08001315301620230000400
				08001315301620230000200
				08001315301620230000700
				08001315301620230023700
				08001405301320220077301
				08001315301620220019200
				08001315301620220019200
				08001418901520220052901
				08001315301620230020100
				08001315301620220028000
				08001315301620220019600
				08001315301620220028400
				08001315301620220014700
				08001315301620220023400



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00004-00.

Pertenencia

Demandantes: CARLOS MANUEL ACOSTA MONTENEGRO.

Demandado: MARCIANA TORREGROSA DE PALACIO, SAMUEL TORRES DE MOYA, MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 19 de enero de 2023, notificado por estado N° 006 del 20 de enero de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de pertenencia elevada por CARLOS MANUEL ACOSTA MONTENEGRO contra MARCIANA TORREGROSA DE PALACIO, SAMUEL TORRES DE MOYA, MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría